



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia y Administración Pública
GABINETE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Actas de acuse de recibo de E.P.I.'s

Consejería: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Centro de Trabajo:

Siguiendo lo marcado en el artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) la Ciudad Autónoma de Melilla está obligada a hacer **entrega a los empleados públicos, trabajadores convenio, alumnos y/o colaboradores de la C.A.M., de los equipos de protección individual necesarios** para el desarrollo de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

En cumplimiento de lo anteriormente mencionado, el abajo firmante ha recibido los EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUALES, en este acto y/o anterior, reseñados:

NOMBRE:

D.N.I.:

PUESTO: OFICIAL/OPERARIO DE AGUAS POTABLES

EPI's NECESARIOS:

1(*).- PROTECTORES AUDITIVOS _____
UNE-EN 352

2(**).- GAFAS PROTECTORAS (**CATEGORÍA III**) _____
UNE-EN 166

3(***).- PROT. RESPIRATORIA. MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP2_____
EN 149:200

4.- GUANTES DE SEGURIDAD (**CATEGORÍA II**) _____
UNE-EN 388; UNE-EN 420. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, AL CORTE POR
UCHILLA, AL RASGADO Y A LA PERFORACIÓN.

5(****).- GUANTES DE SEGURIDAD (**CATEGORÍA III**) _____
UNE-EN 60903. AISLANTES PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS.

6.- CALZADO DE SEGURIDAD (**CATEGORÍA II**) _____
UNE-EN 344-1; UNE-EN 344-2; UNE-EN 345-1; UNE-EN 345-2; UNE-EN 345-62;
UNE-EN 347-1; UNE-EN 347-2. CALZADO RESISTENTE A TODA PERFORACIÓN
CON REFUERZO EN LA PUNTA. AISLANTE ELÉCTRICO EN ISO 20345



- (*) En caso de trabajos con maquinaria ruidosa.
- (**) En caso de trabajos que puedan provocar salpicaduras.
- (***) En caso de trabajos que puedan provocar ambientes polvorrientos/ambientes donde existencia de riesgos biológicos
- (****) En caso de trabajos eléctricos

En el caso que nos encontramos actualmente, de “**ESTADO DE ALARMA**” debido al **COVID-19**, y **SI NO SE PUDIESE** garantizar una **DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 METROS** con otro trabajador o personas, y en las actividades que no requieran la utilización obligatoria de los EPI's anteriormente mencionados, **SE RECOMIENDA, no siendo obligatoria** la utilización de los siguientes equipos de protección individual:

- GUANTES DE PROTECCIÓN. GUANTES DESECHABLES (EN ISO 374-5)
- PROT. RESPIRATORIA. MASCARILLA AUTOFILTRANTE TIPO FFP2 (UNE-EN 149)
- MONO DESECHABLE. PROTECCIÓN CONTRA AGENTES BIOLÓGICOS (EN 14126)